



424

CARTA N°

ANT.: Su solicitud de acceso a información pública folio: N° AK004W-0000417

Santiago,

- 5 JUN 2014

Sr.

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con motivo de su solicitud de acceso a información, ingresada a través de nuestro sitio web institucional el día 12 de mayo de 2014, en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en que solicita textualmente *"...las evaluaciones de desempeño de todos los programas residenciales (RS) y de los programas de Familias de Acogida (FA) ejecutados por organismos colaboradores acreditados (OCAS) en los años 2012 y 2013..."*

En virtud a lo dispuesto en el artículo 21º, N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que se refiere a causales de secreto o reserva, en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, al señalar literalmente: *"Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*, es posible informar a usted que no podremos hacerle llegar las evaluaciones solicitadas. Lo anterior, en atención a lo siguiente:

- Las Direcciones Regionales del Servicio, a través de sus Unidades de Protección de Derechos (UPRODES) y, los supervisores técnicos que las componen, realizan la evaluación anual de cada uno de los programas bajo su competencia, evaluación que es consecuencia de los informes de proceso que se han generado en el año, a partir de las supervisiones que se les practican.
- De acuerdo a los actuales lineamientos del Servicio, las Residencias deben ser objeto de seis(6) supervisiones al año y, en el caso de los programas de Familia de Acogida, le corresponden cuatro(4), en el mismo periodo.

- Según la base de datos oficial del Servicio SENAINFO, el año 2012 las Residencias en el sistema SENAME sumaban 302 y, el año 2013 enteraban 267, lo que arroja un total de 569 centros residenciales. En el caso de los Programas de Familia de Acogida, para el año 2012 como para el 2013, sumaban 47 cada año, lo que sumado arroja la cifra de 94 programas en el período. Sumadas ambas cifras, nos da un total de 663 residencias y programas de familia de acogida, objeto de las evaluaciones solicitadas.
- De acuerdo a lo requerido y, asumiendo que la instrucción dispone realizar, a lo menos, evaluaciones anuales por residencia o programa de familia de acogida, podemos afirmar que deberíamos compartir al solicitante, en torno a los 1326 informes de evaluación, cada uno de los cuales posee un promedio de 4 o 5 páginas, todas las que debieran ser eventualmente escaneadas y, posteriormente, enviadas desde las instancias regionales, por correo electrónico, a nuestra Dirección Nacional.
- Las evaluaciones a que se refiere, se encuentran dispersas y en poder de los archivos de cada una de las quince(15) Direcciones Regionales, a lo largo del país.

En consecuencia, reitero a usted la imposibilidad de acceder a su requerimiento, por demandar un elevado número de documentos, que sin lugar a dudas, distraerá indebidamente a nuestros funcionarios y funcionarias, a lo largo del país, de las funciones regulares que le corresponden.

Saluda atentamente a Ud.



SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL  
**MARCELA LABRAÑA SANTANA**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Menores

  
CND/JLS/BMCR/AMRC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Depto. Jurídico
- DEPRODE
- Coordinador de Transparencia